



COMISION DE SALUD Y POBLACION

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de enero de 2021.

Oficio N° 895-2020-2021-CSP/CR

Señor:
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente. -

ASUNTO: Remito Decreto de Archivo N° 004-2020-2021-CSP-CR de la Comisión de Salud y Población - Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitirle el Decreto de Archivo N° 004-2020-2021-CSP-CR del Proyecto de Ley N° 5258/2020-CR, que protege al personal de salud vulnerable en el marco de la emergencia nacional declarado a causa del COVID-19 - Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

Es preciso señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República es remitida a su despacho.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard
Intitvo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2021 16:07:55-0500

Omar Merino López
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Salud y Población

Rv. 582159



OFICIALÍA MAYOR			
DGP	<input checked="" type="checkbox"/>	PROTOCOLO	<input type="checkbox"/>
DGA	<input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<input type="checkbox"/>
LEGAL Y CONSTITUCIONAL	<input type="checkbox"/>	PREV. Y SEGURIDAD	<input type="checkbox"/>
CENTRO DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/>
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>	FONDO EDITORIAL	<input type="checkbox"/>
PLANILLENTO Y PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	ENLACE	<input type="checkbox"/>
PROCURADURÍA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
ATENDER SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS	<input type="checkbox"/>	INFORME	<input type="checkbox"/>
.....		


Rw 582159

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión Documental	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/> Oficina Mayor	<input type="checkbox"/> Atender, según disponibilidad
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Ayuda Memoria
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Relaciones y Agendas	<input type="checkbox"/> Conformidad / V/B*
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Of. Enlace		<input type="checkbox"/> Conoc. y Fines
		<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
		<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
		<input type="checkbox"/> Elaborar Oficio para firma del CM
		<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
		<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2019-2020-MESA/CR

Trámite correspondiente si cumple con lo requerido.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
Fecha <u>22/01/2021</u>	Urgente
PASE A	PARA
Area de Trámite y Digitalización de Documentos <input checked="" type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>
Area de Archivo <input type="checkbox"/>	Tramitar <input checked="" type="checkbox"/>
	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>
	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>
	Agregar a sus antecedentes/ expedientes <input checked="" type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>



ROBERTO BOTTA MONTEBLANCO
 Jefe del Departamento de Gestión Documental
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA AREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
22 ENE 2021
RECIBIDO
Firma <u>[Signature]</u> Hora <u>16:45</u>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
22 ENE 2021
RECIBIDO
Firma <u>[Signature]</u> Hora <u>11:20 am</u>

**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA**

DECRETO DE ARCHIVO N°04-2020-2021-CSP-CR

La Comisión de Salud y Población, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo del 2020 la Oficialía Mayor del Congreso de la República, en cumplimiento de sus funciones decretó, para estudio y dictamen, a la Comisión de Salud y Población (como única comisión dictaminadora)

Artículo 1 Objeto de la Ley

El Proyecto de Ley N° 5258/2020-CR, tiene por objeto la protección del personal de salud vulnerable en el marco de la emergencia nacional declarado a causa del COVID-19, al ser el grupo poblacional de mayor riesgo de infección y complicaciones.

Para tal propósito en su artículo 2 establece que se considera personal de la salud vulnerable a los que presentan factores de riesgo de complicaciones con COVID-19, según lo establecido en el punto 7.3.4., consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19 del documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" publicado como parte de la Resolución Ministerial N° 239-2020/MIINSA. Edad mayor de 60 años, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, obesidad con IMC 30 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica y enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

Finalmente, en su artículo 3 señala que la norma beneficia al personal de salud vulnerable asistencial y administrativo del Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales excluidos de los alcances de la Resolución Ministerial Nro. 283-2020-MINSA.

4.1. Ministerio de Salud

Mediante Oficio N° 802-2020-DM/MINSA, el Ministerio de Salud (MINSA), remite opinión **desfavorable**, respecto al Proyecto de Ley N° 5258/2020-CR, por los argumentos que detallamos a continuación:

- Las modificaciones de los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, realizadas por Resoluciones Ministeriales N° 265-2020-MINSA y 283-2020-MINSA, no ha excluido de su aplicación al personal indicado en el artículo 3 de la propuesta legislativa.
- De otra parte, en lo que respecta al artículo 2 de la propuesta legislativa, es de observarse que, los alcances en ella desarrollados, específicamente en lo referente al numeral 7.3.4. de los Lineamientos antes mencionados, fueron modificados por la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- A través, de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, y se aprueba el documento técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, en cuyo numeral 7.3.4. establece los mismos factores de riesgo mencionados en la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- Mediante Decreto Legislativo Nro. 1505, se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionado por la COVID-19; entre las que se encuentran autorizar a las entidades públicas implementar el trabajo remoto en los casos que fuera posible, así como establecer modalidades mixtas de prestación del servicio. Asimismo, el numeral 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, establece que en el caso de las personas en grupos de riesgo para contraer la COVID-19, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto.

La iniciativa legislativa (artículo 3), hace referencia que su aplicación alcanzaría a personal de la salud que fue excluido por la Resolución Ministerial Nro. 283-2020-MINSA.

Sobre el particular, cabe señalar que, la Resolución Ministerial en mención ha sido derogada por la Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA. Asimismo, mediante Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA que modifica los “Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, se establece que el ámbito de aplicación de los lineamientos es de alcance general para todo el territorio nacional aplicables a:

- Las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas.
- Entidades del sector público.
- Personal con vínculo laboral y contractual en el sector público (Comprende, entre otros, a los que integren la carrera administrativa, a los que desempeñan cargos políticos o de confianza y a **los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú**; y privado, según corresponda.

En consecuencia, el alcance del proyecto de ley tiene como fundamento una norma (Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA) que no pertenece a nuestro ordenamiento jurídico vigente al haber sido derogada por la Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA; y, además los lineamientos son aplicables a todas las personas naturales y jurídicas, así como a todas entidades del sector público y personal con vínculo laboral y contractual en el sector público (donde está incluido el personal sanitario y los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú), entre otros.

En consecuencia, se puede verificar existe normativa que protege a la población vulnerable en todas las entidades del estado y del régimen privado, lo cual incluye a todos los profesionales de la sanidad y su personal administrativo. Motivo por el cual, resultaría redundante e injustificado emitir una nueva norma que regule los mismos objetivos, caso contrario se estaría sobre legislando

El presente predictamen fue aprobado por mayoría 7 votos para su archivo y 1 voto en abstención en la octava sesión extraordinaria, de la comisión, realizado el jueves 10 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso.

DECRETA:

Archivar el Proyecto de Ley N° 5258/2020-CR, tiene por objeto la protección del personal de salud vulnerable en el marco de la emergencia nacional declarado a causa del COVID-19, al ser el grupo poblacional de mayor riesgo de infección y complicaciones.

Comuníquese a la Oficialía Mayor

Transcribábase al Acta.
Archívese.

Lima, 10 de diciembre 2020



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2021 10:43:00-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389318 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/01/2021 14:28:31-0500